

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA, LA FUNDACIÓ SERVEI GIRONÍ DE PEDAGOGIA SOCIAL - SER.GI, LA UNIÓ INTERCOMARCAL DE LES COMARQUES GIRONINES DE LA CONFEDERACIÓ SINDICAL DE LA COMISSIÓ OBRERA NACIONAL DE CATALUNYA Y LA ASSOCIACIÓ ECCIT PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ACOGIDA, DESTINADO A PERSONAS RECIÉN LLEGADAS, PARA EL AÑO 2023.

Girona, a fecha de su firma electrónica

REUNIDOS

De una parte la señora Núria Riquelme Zurita, teniente de alcalde de l'àrea de Servei a les Persones i Convivència de l'Ajuntament de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por el Decreto de Alcaldía núm. 2023022376 de 13 de septiembre de 2023, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por otra parte, el señor, Albert de Quintana Oliver, con DNI [REDACTED], presidente de la Fundació Servei Gironí de Pedagogia Social - SER.GI (en adelante Fundació SER.GI).

Por otra parte, la señora Belén López Sánchez, con NIF [REDACTED], secretaria general de la Unió Intercomarcal de les Comarques Gironines de la Confederació Sindical de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya.

Por otra parte, el señor Òscar Montoya Moreso, con NIF [REDACTED], como representante de la Associació ECCIT.

INTERVIENEN

La teniente de alcalde, en nombre y representación del Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B.

El señor Albert de Quintana Oliver, en nombre y representación de la Fundació Servei Gironí de Pedagogia Social - SER.GI, con NIF G17148693, según certificado firmado por el secretario del Patronato de la Fundació SER.GI, Lluís Jaile Benítez, en fecha 15 de noviembre de 2022.

La señora Belén López Sánchez, en nombre y representación de la Unió Intercomarcal de les Comarques Gironines de la Confederació Sindical de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya, con NIF G08496606, (en adelante CCOO Comarques Gironines), según poder recogido del acta notarial de 13 de octubre de 2021, emitida por el notario Ricardo Manén Barceló de Barcelona.

El señor Oscar Montoya Moreso en nombre y representación de la Associació ECCIT, con NIF G55204242, según consta en el acta de la Junta Directiva de la entidad de 8 de mayo de 2021.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

I. Que en correspondencia con lo que requiere el Decreto 150/2014 de 18 de noviembre, que desarrolla la Ley 10/2010, de 7 de mayo, de acogida de las personas inmigradas y devueltas a Cataluña, los entes locales deben promover y posibilitar la realización de los módulos formativos de conocimientos laborales y conocimientos de la sociedad catalana y su marco jurídico, a fin de que las personas recién llegadas puedan acreditar su acogida.

II. Que en el marco del desarrollo del Decreto 150/2014 de 18 de noviembre, que desarrolla la Ley de acogida de las personas inmigradas y devueltas a Cataluña, se prevé, en el artículo 18.3, la externalización de los módulos formativos de acogida.

III. Que el Ajuntament de Girona promueve la acogida e integración de las personas inmigradas recién llegadas a la ciudad, y que los módulos formativos son actividades dirigidas a este fin.

IV. Que CCOO Comarcas Gironines, la Fundació SER.GI y la associació ECCIT colaboran en el desarrollo de otras acciones y por sus objetivos, finalidades y experiencia, en la atención a personas recién llegadas a la ciudad de Girona.

Por todo ello, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el establecimiento de las condiciones para la realización de los módulos formativos de acogida dirigido a personas recién llegadas que se concretan para el año 2023 en:

- Módulo A: curso de conocimientos de la lengua catalana. Lletres per tothom.
- Módulo B: curso sobre el conocimiento laboral.
- Módulo C: curso sobre el conocimiento de la sociedad catalana y de su marco jurídico.
- Módulo D: curso para promover la perspectiva de género y la prevención de las violencias machistas.
- Módulo E: curso para tratar la brecha digital y promover el conocimiento de las TIC.

El objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito material de la competencia municipal en Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios

Sociales, y el Decreto 150/2014 de 18 de noviembre, que desarrolla la Ley 10/2010, de 7 de mayo, de acogida de las personas inmigradas y devueltas a Cataluña.

Segundo. Obligaciones comunes a CCOO Comarcas Girononies, la Fundació SER.GI y la associació ECCIT

2.1. Desarrollar las actividades, objeto de este convenio, y destinar los recursos necesarios.

2.2. Participar de los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación que requieran estas actuaciones.

2.3. Cumplir la normativa vigente en materia laboral en cuanto a la contratación de los profesionales, sin que se establezca relación jurídica entre este personal y el Ajuntament de Girona, siendo a cargo de las entidades CCOO Comarcas Gironines, la Fundació SER.GI y la asociación ECCIT, todos los gastos de personal, incluidas las cargas sociales.

2.4. Cada entidad presentará, como máximo a los 15 días de la finalización de cada curso, en la sede electrónica del Registro General del Ajuntament de Girona, la documentación exigida para la acreditación de estos módulos que es la siguiente:

- Programa del Módulo (índice de contenidos).
- Calendario de la actividad, con horarios, dirección y docentes asignados.
- Informe de evaluación de la actividad formativa: número de participantes, bajas, valoración del alumnado y propuestas de mejora.
- Hoja de asistencia de los participantes firmada por los alumnos.
- Fotografía de grupo
- Certificados de aprovechamiento entregados al alumnado.

El Ajuntament de Girona facilitará las plantillas para recabar esta información.

2.5. Presentar la justificación económica, una vez finalizados los cursos, como máximo el día 31 de enero de 2024, adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 38a. de las Bases para la Ejecución del Presupuesto Municipal, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

2.6. En caso de no ejecutar la totalidad del importe conveniado, devolver los importes cobrados y no ejecutados.

2.7. En caso de que se editen materiales de difusión tendrán que contener la expresión "en convenio con el Ajuntament de Girona" y el logotipo del Ajuntament de Girona, de la Generalitat de Catalunya.

Tercero. Obligaciones particulares de las partes

Por parte del Ajuntament de Girona

Por su parte, el Ajuntament se compromete a:

3.1. Facilitar la utilización de los equipamientos municipales para la realización de la actividad, en su caso. El uso de dichos equipamientos se llevará a cabo de acuerdo con sus directores y responsables y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.2. Asumir los gastos correspondientes a consumos y mantenimiento de los equipamientos municipales donde se realizan las actividades así como el seguro de los mismos.

3.3 Transferir a la Fundació SER.GI la dotación económica para la realización de seis cursos sobre el conocimiento de la sociedad catalana y de su marco jurídico (Módulo C) y un itinerario formativo completo (Módulo A, B, C, D y E), por un importe total de once mil doscientos cincuenta euros (11.250,00 €), con cargo a la partida 2023 141 23130 48008 Pla d'Acollida, que se hará efectiva de la siguiente manera:

- 80% a la firma del convenio, por un importe de nueve mil euros (9.000,00 €).
- 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y los comprobantes del gasto realizado de acuerdo con el pacto 2.5., por un importe de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00 €)

3.4. Transferir a la Unió Intercomarcal de les Comarques Gironines de la Confederació Sindical de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya la dotación económica para el desarrollo de seis cursos sobre conocimientos laborales (Módulo B) un importe total de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), con cargo a la partida 2023 141 23130 48008 Pla d'Acollida, que se hará efectiva de la siguiente manera:

- 80% en la firma del convenio, por un importe de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €).
- 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y los comprobantes del gasto realizado de acuerdo con el pacto 2.5., por un importe novecientos euros (900,00 €)

3.5. Transferir a la Associació ECCIT, la dotación económica para la realización de un curso de Lletres per a Tothom (Módulo A) y un itinerario formativo completo (Módulo A, B, C, D y E), a realizar en el período convenido por un importe de diez mil quinientos euros (10.500,00 €), con cargo a la partida 2023 141 23130 48008 Pla d'Acollida, que se hará efectiva de la siguiente manera:

- 80% a la firma del conveni, por un importe de ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €).
- 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y los comprobantes del gasto realizado de acuerdo con el pacto 2.5., por un importe dos mil cien euros (2.100,00 €)

Por parte de Fundació SER.GI

Por su parte, la Fundació Servei Gironí de Pedagogia Social se compromete a:

3.6. Realizar un total de seis cursos sobre el conocimiento de la sociedad catalana y de su marco jurídico (Módulo C), dirigido a personas inmigrantes. El número de plazas de cada módulo será de un mínimo de 15 y un máximo de 25.

3.7. Realizar un itinerario formativo completo (Módulos A, B, C, D y E). El módulo A es de 90 horas y el resto de 15 horas cada módulo. El número de plazas de cada módulo es de un mínimo de 15 y un máximo de 25.

3.8. Entregar el material de justificación y evaluación especificado en el pacto segundo, punto 2.4. de este convenio.

Por parte de CCOO Comarques Gironines

Por su parte, CCOO Comarcas Gironines se compromete a:

3.9. Realizar un total de 6 cursos de conocimiento laboral (Módulo B), dirigido a personas recién llegadas. El número de plazas de cada módulo es de un mínimo de 15 y un máximo de 25.

3.10. Entregar el material de justificación y evaluación especificado en el pacto segundo, punto 2.4, de este convenio.

Por parte de la Associació ECCIT

Por su parte, la associació ECCIT se compromete a:

3.11. Realizar un curso online de Lletres per tothom, conocimiento de la lengua catalana (Módulo A), de 90 horas dirigido a personas recién llegadas. El número de plazas del módulo es un mínimo de 15 y un máximo de 35.

3.12. Realizar un itinerario formativo completo online (Módulos A, B, C, D y E). El módulo A es de 90 horas y el resto de 15 horas cada módulo. El número de plazas de cada módulo es de un mínimo de 15 y un máximo de 35.

3.13. Entregar el material de justificación y evaluación especificado en el pacto segundo, punto 2.4. de este convenio.

Cuarto. Seguimiento del convenio

En cuanto al seguimiento de las condiciones y compromisos adquiridos en este convenio, las partes firmantes, a través de un representante, establecerán el calendario que crean oportuno para garantizar su correcta ejecución.

Quinto. Interpretación del convenio

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

Sexto. Vigencia del convenio

El presente convenio desplegará sus efectos desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Séptimo. Renuncia del convenio

En caso de que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de algunas de las entidades, lo comunicarán al Ajuntament de Girona y mantendrán las actividades conveniadas hasta que el Ajuntament pueda asumirlas.

Octavo. Rescisión del convenio

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Y, como prueba de conformidad en su contenido, las partes lo firman electrónicamente constando como fecha de firma la de la última firma electrónica.

Por el Ajuntament de Girona
La teniente de alcalde de Servei a les
Persones i Convivència
P.D. de firma según decreto núm. 2023022376

Por la Fundació Servei Gironí de
Pedagogia Social - SER.GI
El presidente

Núria Riquelme i Zurita

Albert de Quintana Oliver

Por la Unió Intercomarcal de les Comarques
Gironines de la Confederació Sindical
de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya
La secretaria general

Por la Associació ECCIT
El presidente

Belén López Sánchez

Oscar Montoya Moreso

El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez